



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2017-00261-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se Dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos téngase en cuenta que la ejecutada CLAUDIA PIÑEROS DE MORENO se encuentra debidamente notificada del auto de mandamiento de pago proferido en su contra conforme lo dispone el artículo 291 del CGP, quien dentro del término contestó demanda oponiéndose a su prosperidad.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Cesar Leonardo Rodríguez Quiroga, como apoderado judicial de la ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido.- Por secretaría remítase el link del expediente digital.

TERCERO: Trabada la Litis se continuara con lo que en derecho corresponda, por tal razón se INSTA al apoderado de la parte actora para que proceda a la notificación de la ejecutada AMALIA PIÑEROS PÉREZ.

NOTIFÍQUESE (3)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez